



PEFC
PEFC/N-21-00014
29/2012

Pliego de condiciones técnicas particulares que regula el aprovechamiento forestal correspondiente al Plan de aprovechamientos y mejoras años 2019 (Fase I: coníferas) del monte Mortua perteneciente al Ayuntamiento de Ultzama (nº 631 del CMUPN)

Plan de Aprovechamientos y Mejoras 2019 (Fase I: coníferas) / 2019ko Ustiapen eta hobekuntza plana (1. fasea, koniferoak)

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección del Servicio de Medio Natural, autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local propietaria del monte, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.**

En caso de no solicitar dicha revisión, esta podrá ser realizada de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

1. Localización del aprovechamiento

Constituye objeto de este pliego la regulación aprovechamiento forestal correspondiente al Plan de aprovechamientos y mejoras 2019 (Fase I: coníferas) del monte Mortua, perteneciente al Ayuntamiento de Ultzama / Ultzamako Udala (nº 631 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra). El monte ordenado, y por lo tanto el lote en cuestión, se encuentra completamente incluido dentro de la Zona de Especial Conservación (ZEC) "**ES2200018 Belate**". Posteriormente se prevé marcar la fase II (que estará conformado principalmente por haya).

Este monte dispone del Certificado de Gestión Forestal Sostenible por el sistema PEFC.

Las características del presente plan Fase I, conformado por dos lotes de alerce-alertzea, se detallan en el siguiente cuadro:

Lote	Lote nº1	Lote nº2	
Monte	Mortua (631 CMUP)	Mortua (631 CMUP)	
Parajes	Telleriako Larrea, Loiketa	Urkizu, Zaldar	
Especies	Alerce-Alertzea (<i>Larix kaempferi</i>)	Alerce-Alertzea (<i>Larix kaempferi</i>)	TOTAL PLAN
Superficie total aprox. rodales (ha)	15,5	14,7	30,2
Superficie real actuación (ha)	15	13,5	28,5
Localización (Rodaes)	30b, 30e, 32a	103a, 103b, 102a	30b, 30e, 32a, 103a, 103b, 102a
V _{madera-cáñter alerce} (m ³)	879,8	598,1	1.477,8
V _{tritur-leña alerce} (m ³)	379,9	274,5	654,3
V_{TOTAL} (m³)	1.259,6	872,6	2.132,2

1.1-Lote nº 1: Alerce- Alertzea. *Larix kaempferii*. Telleriako Larrea, Loiketa. Rodales 30b, 30e, 32a.

Se trata de una repoblación de alerce en dos unidades muy cercanas, de aproximadamente 60 años, en estado de fustal e intervenido entre 2005. La densidad inicial es de unos 400-500pies/ha. Las características generales del lote se muestran a continuación:

Superf. rodales actuación aprox.(ha)	15,5
Superficie de actuación real aprox.(ha)	15
Orientación predominante	Oeste
Pendiente media aprox.	10-40%
m ³ totales extraídos (aprox)	1259,6

m ³ /Ha extraídos	84,0
Tipo de corta	Clara selectiva
Dm	29,8
Vol unit med (8cm punta)	0,84

Otros datos de interés:

En la zona de intervención, así como en su entorno se ha detectado la presencia de diferentes elementos de interés (Piedras de Molino, construcción cilíndrica, pseudoturberas etc.) que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar los trabajos. Las consideraciones al respecto se detallan en los apartados "7. Otras consideraciones a resaltar" y "11. Época de realización de los trabajos".

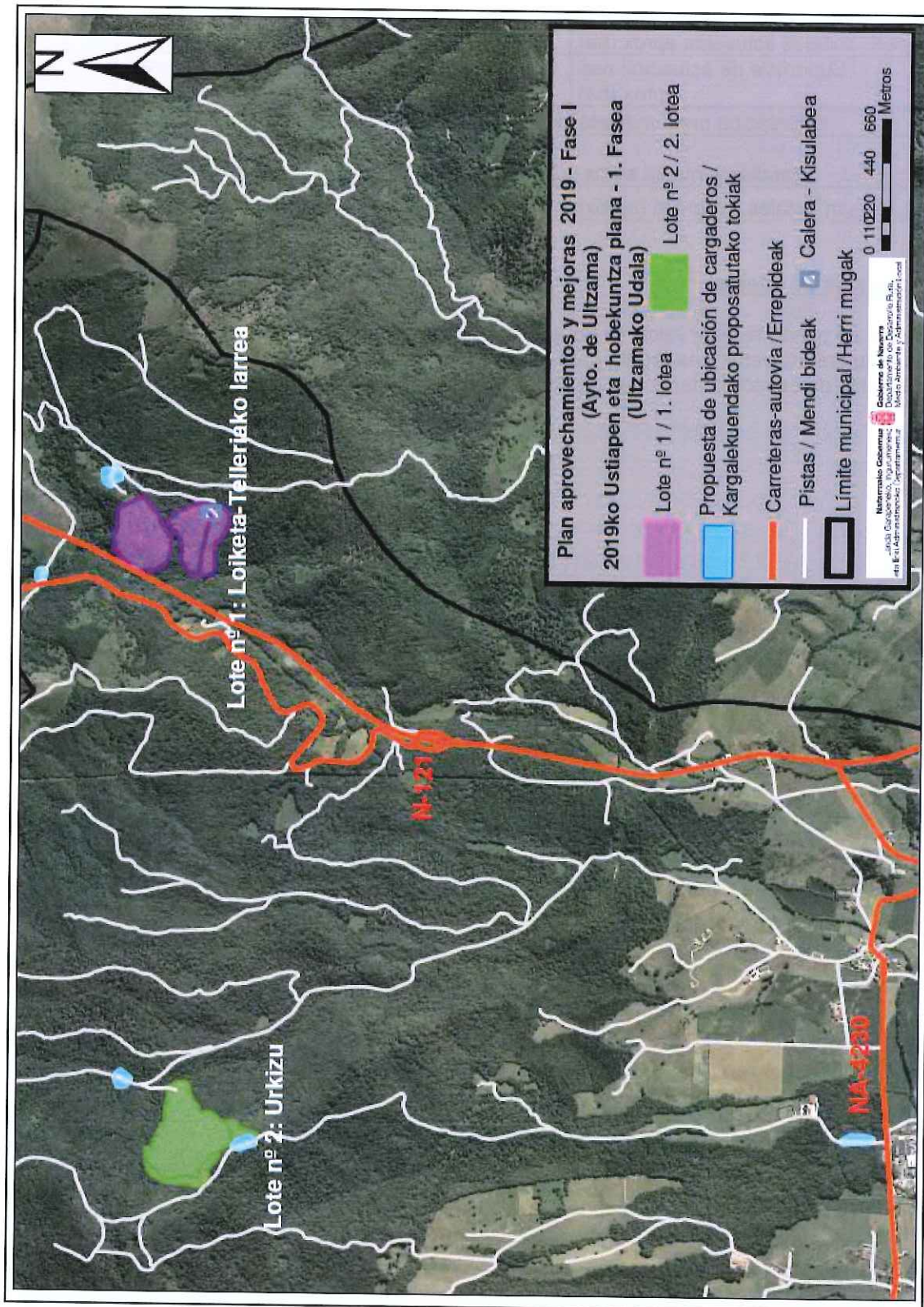
1.2- Lote nº 2: Alerce- Alerzea. *Larix kaempferii*. Urkizu. Rodales 103a, 103b, 102a.

Se trata de una repoblación de alerce, de aproximadamente 60-65 años, en estado de fustal e intervenido entre 2007. La densidad inicial es de unos 500-800pies/ha. Las características generales del lote se muestran a continuación:

Superf. rodales actuación aprox.(ha)	14,7	m ³ /Ha extraídos	64,6
Superficie de actuación real aprox.(ha)	13,5	Tipo de corta	Clara selectiva
Orientación predominante	Noreste	Dm	29,0
Pendiente media aprox.	25-45%	Vol unit med (8cm punta)	0,84
m ³ totales extraídos (aprox)	872,6		

Otros datos de interés:

La saca se puede realizar hacia la pista ubicada al oeste, como al este de la masa. La saca hacia el este requiere atravesar una regata para acceder a la pista de Zaldazain. En dicha regata existe fauna catalogada de especial interés que se deberá respetar.



2. Señalamiento de los árboles

Se ha realizado una marcación pie a pie de todos los pies a apeaar con chaspe superior e inferior, y se ha impreso el sello del Gobierno de Navarra mediante martillo.

3. Cubicación

La cubicación se ha realizado empleándose los diámetros de los pies marcados, la altura hasta 8cm en punta y los siguientes coeficientes mórficos:

Coeficientes mórficos					
(<20]	(21-30]	(30-39]	(40-49]	(50-59]	(>60]
0,71	0,62	0,55	0,5	0,48	0,46

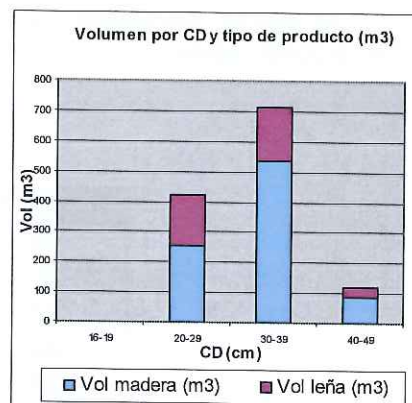
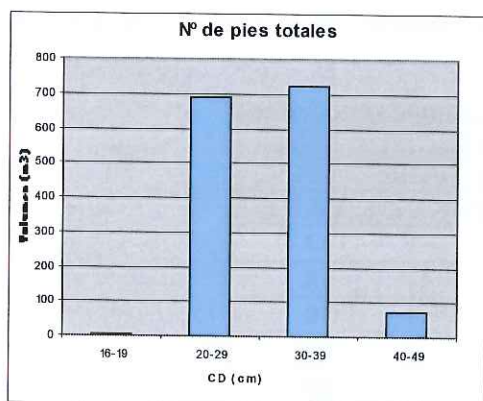
Las alturas empleadas para la cubicación difieren de la zona o lote considerado y se muestran a continuación:

CD (cm)	Alturas considerada en la cubicación (m), a 8cm en punta	
	Lote nº 1	Lote nº 2
18	17	17
20	18	18
22	19	19
24	19	20
26	19	20
28	20	21
30	20	21
32	20	22
34	21	22
36	21	23
38	21	23
40	22	23
42	22	24
44	23	24
46	23	24
48	23	24

A continuación se muestran las cubicaciones para cada uno de los 2 lotes considerados

3.1. - Lote nº 1: Alerce- Alertzea. *Larix kaempferii*. Telleriako Larrea, Loiketa. Rodales 30b, 30e, 32a.

	Nº de pies totales	Volumen total hasta 8cm punta (m3)*	Vol madera sierra/cánter (m3)	Vol leña hasta 8cm punta (m3)	% del volumen total	V unit medio total 8cm (m ³)
16-19	6	1,8	0,0	1,8	0%	0,31
20-29	690	423,8	254,3	169,5	34%	0,61
30-39	725	715,9	536,9	179,0	57%	0,99
40-49	74	118,1	88,6	29,5	9%	1,60
TOTALES	1.495	1.259,6	879,8	379,9	100%	



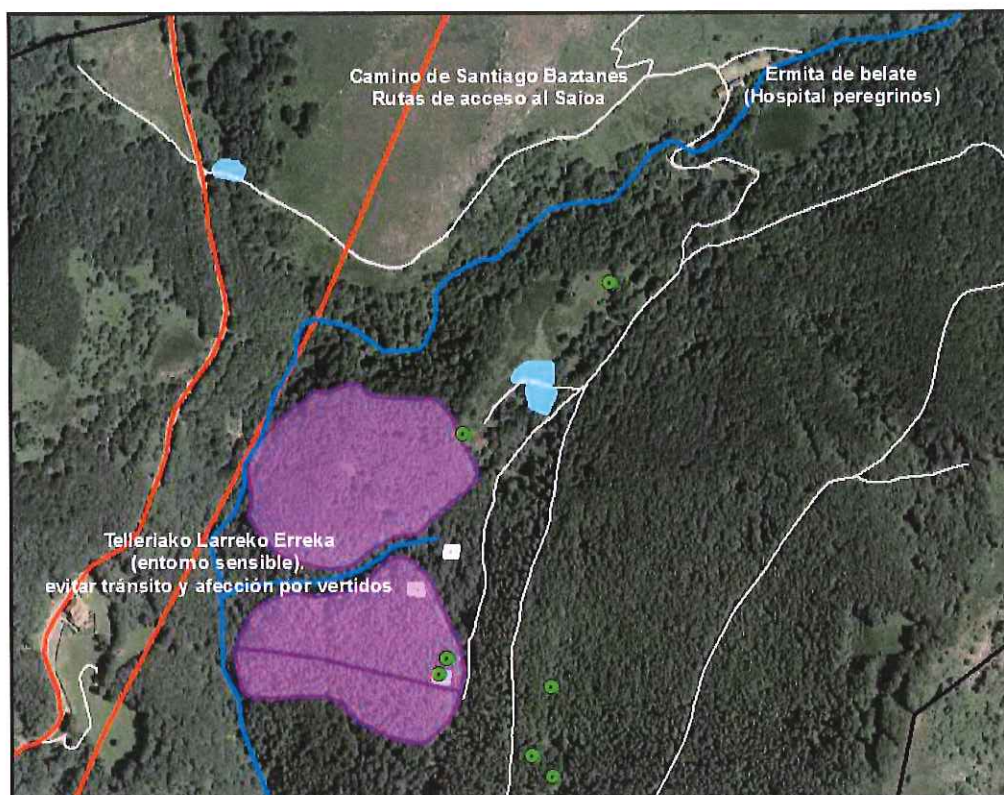
Otros datos de interés y consideraciones a tener en cuenta durante la explotación:

1) Se trata de una zona con importante tránsito de personas, dado que las vías de saca coinciden con tramo del Camino de Santiago baztanes, la cercana Ermita de Belate y Hospital de Peregrinos contiguo, existencia de sendas de acceso al pico Saioa y por tratarse de zona de interés ganadero. Además, la zona de corta se ubica dentro del Parque Micológico de Ultzama, por lo que pueden circular recolectores de setas y hongos. Por ello, se deberá disponer una señalización adecuada para avisar de los trabajos a los posibles paseantes/montañeros/seteros.

2) Entre las dos repoblaciones de la zona de Loiketa discurre la regata Telleriako Larreko Erreka. Una regata encajonada, con barrancos de importante pendiente y de poca vegetación. Se evitará el trasiego y tránsito de la maquinaria por dichas zonas, así como cualquier tipo de vertido o arrastre por la misma.

3) Existen diversos elementos del Patrimonio y Etnográficos (piedras de molino, construcciones cilíndricas/caleras, etc.) así como valores ambientales (pseudoturberas, pequeñas charcas o balsas) que no podrán verse alteradas ni dañados por los trabajos de explotación. A respetar en todo caso estos elementos. Se evitará el paso de la maquinaria a una distancia inferior a 20m de estas zonas.

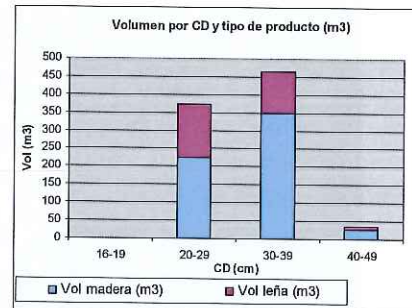
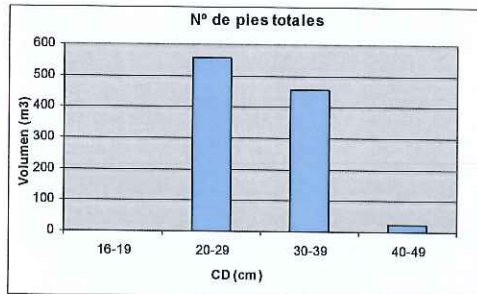
4) Existe u cierre ganadero que se deberá respetar. El caso de que como consecuencia de los trabajos el mismo se vea afectado, el cierre se deberá ser restituido por la empresa adjudicataria.



Los recuadros azules y los puntos verdes hacen referencia a puntos con elementos ambientales o del patrimonio/etnográfico a respetar. En morado, el lote y en azul, cargaderos propuestos.

3.2. - Lote nº 2: Alerce- Alertzea. *Larix kaempferii*. Urkizu. Rodales 103a, 103b, 102a.

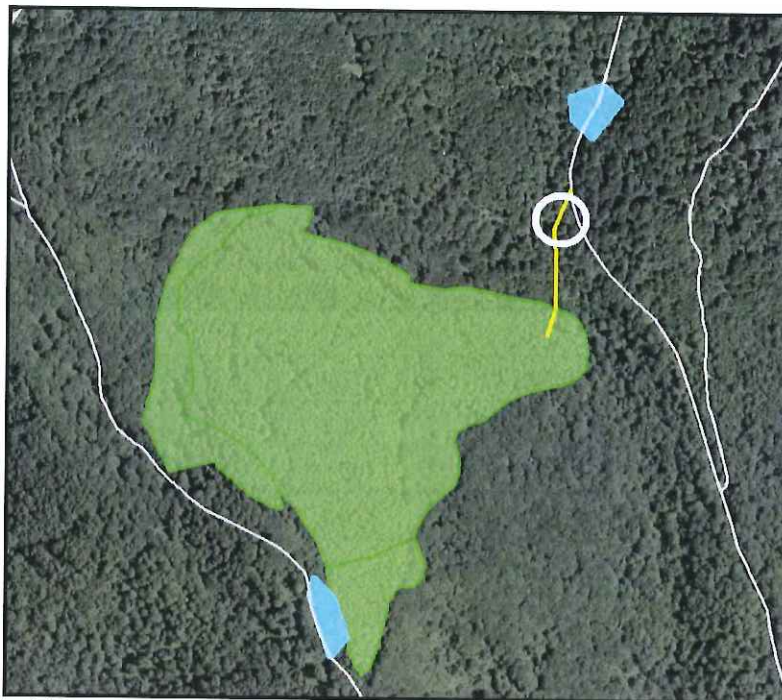
	Nº de pies totales	Volumen total hasta 8cm punta (m3)*	Vol madera sierra/cánter (m3)	Vol leña hasta 8cm punta (m3)	% del volumen total	V unit medio total 8cm (m ³)
16-19	1	0,3	0,0	0,3	0%	0,31
20-29	559	374,0	224,4	149,6	43%	0,67
30-39	454	463,6	347,7	115,9	53%	1,02
40-49	23	34,6	26,0	8,7	4%	1,51
TOTALES	1037	872,6	598,1	274,5	100%	



Otros datos de interés y consideraciones a tener en cuenta durante la explotación:

1) Se trata de una zona con cierto tránsito de personas. La zona de corta se ubica dentro del Parque Micológico de Ultzama, por lo que pueden circular recolectores de setas y hongos. Por ello, se deberá disponer una señalización adecuada para avisar de los trabajos a los posibles paseantes/montañeros/seteros.

2) El lote limita al norte y al este con regatas. La saca del presente lote de Urkizu se puede realizar hacia la pista ubicada al oeste, así como hacia la pista que se ubica al este al este de la masa. La saca hacia el este requiere atravesar una regata (Zaldazaingo erreka) para acceder a la pista de Zaldazain. Por ello, en caso de decantarse por la saca por esta vía, con el personal de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente /Basozaingoa se determinará el punto concreto de paso, no pudiéndose atravesar por otros puntos. En dicho punto se deberá construir paso temporal mediante la colocación de los tubos oportunos y aporte de material, con el fin de que el tránsito no se realice por el cauce y se produzcan afecciones al mismo, arrastres, etc. Todo ello, con el visto bueno del presente Departamento.



En círculo blanco, punto para atravesar regata de Zaldazain. Punto a acondicionar.

4. Replanteo e inicio de los trabajos

Adjudicación definitiva

La **Entidad Local**, deberá comunicar, a la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe, de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

Licencia de corta

El **adjudicatario** deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

Entrega

La entrega del monte se realizará en el **plazo de 15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal del Departamento de Medio Ambiente.

Los teléfonos de contacto del personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega son el **629480069** o en su caso, el teléfono fijo **948 500361**.

En dicha entrega el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerarán infracciones.

5. Vías y cargaderos.

5.1. - Lote nº 1:

La saca de la madera del monte se prevé realizar por las pistas y vías existentes, que tras discurrir junto a la Ermita de Belate, empalma con la carretera NA-1210 (antiguo puerto de Belate), en el PK 3,1. En dicha zona, y sin afectar a la barrera canadiense ni manga ganadera, se podría ubicar un cargadero (actualmente hay algo de madera, que deberá ser extraído por el maderista adjudicatario). Podrían ubicarse otro cargadero intermedio en la parte norte de la repoblación, zona abierta, siempre que no se afecte a zonas húmeda, encharcadizas o con vegetación higroturbosa.

Desde la citada carretera a la repoblación hay unos 2,5km, por pista que en su primer tramo tiene afirmado. El último tramo tiene firme natural, y aunque en general se puede transitar sin problemas, presenta algún blandón y punto húmedo que puede condicionar el desembosque.

Dentro de la zona de corta hay varias trochas, por lo que la necesidad de apertura de nuevas trochas, salvo algún ramal o prolongación de alguno ya existente, será seguramente limitada.

5.2. - Lote nº 2:

La saca de la madera del monte se puede realizar hacia el este como hacia el oeste. La pista que discurre por el oeste (Urkizuko Bidea) se encuentra en muy mal estado, con puntos con blandones y de encharcamientos frecuentes.

Consecuencia de ello, previsiblemente, la saca se realizará hacia la pista de Zaldazain (este). Se trata de una pista con firme con recubrimiento de todo-uno vías con firme natural de buena capacidad portante (base de roca donde no se producen encharcamientos), a priori apto para trailer monte. Desde el lote hasta la carretera NA-4230 (carretera de Ultzama) hay unos 4,5-5km. La pista y la citada carretera se empalman a la altura del Concejo de Arraitz-Orkin. En este punto, se intentará evitar pasar por el centro del núcleo urbano y coger una parcelaria ubicada al oeste de la citada localidad. En todo caso, se deberá hablar con el citado Concejo para planificar exactamente las vías de saca a emplear.

Los posibles cargaderos propuestos se ubican junto a las pistas principales.

Dentro de la zona de corta hay varias trochas, por lo que la necesidad de apertura de nuevas trochas, salvo algún ramal o prolongación de alguno ya existente, será seguramente limitada.

En todo caso, los pies que sea necesario apejar para la mejora o construcción de nuevas vías de desembosque o de cargaderos se ubicarán de la misma manera que el resto del cantón y se añadirán al lote, previa validación y marcación por parte del personal de la Sección de Guarderío.

En cualquier caso el adjudicatario vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos. Tras finalizar el aprovechamiento el adjudicatario realizará cortes de agua cada 100 m en las trochas con pendiente y donde puedan desarrollarse problemas de encauzamiento o erosión. La localización de las zonas de los cortes de agua, serán replanteados tras la finalización de los trabajos de explotación. Este trabajo se efectuará junto con los guardas forestales encargados del seguimiento del aprovechamiento.

Cuando las trochas de arrastre afecten a regatas, el Contratista Adjudicatario del lote aportará los recursos oportunos para minimizar el impacto sobre la pureza del agua así como sobre el lecho de la misma.

6. Tipología de las explotaciones

Se trata de una corta intermedia sobre dos repoblaciones de alerce, de unos 55-60 años, y que fueron intervenidos anteriormente hacia 2005. Presumiblemente la presente será la penúltima o penúltima clara. Las intensidades de extracción oscilan entre los 65 y 85m³/ha, un valor medio para repoblaciones de alerce con intervenciones anteriores y bien gestionadas.

La explotación tipo será de fustes enteros con skidder o similar. En las masas existen varias trochas y pistas empleadas en intervenciones anteriores. En algunas zonas de ambas explotaciones, con pendiente inferior de forma orientativa al 35%, se podría mecanizar el trabajo (intervención de autocargadores o procesadoras es limitada), pero en parte importante de los mismos la pendiente es un limitante para el trabajo con este tipo de maquinaria.

Los pies que sea necesario apejar para la mejora o construcción de nuevas vías de desembosque se ubicarán de la misma manera que el resto del rodal y se añadirán al lote, previa marcación por parte del personal de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente.

La explotación se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento:



6.1.-Criterios de corta.

A- Señalamiento efectuado pie a pie

Bajo ningún concepto se cortarán ni más ni otros árboles que los marcados. Para verificar este hecho se cortarán los árboles siempre por encima de la marca puesta al pie de los mismos. Esta marca quedará fija en el tocón para legalizar la corta. En caso contrario se considerarán como árboles cortados fraudulentamente.

B- Apeo, desramado y troceado

La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie y en dirección que menos daños cause, **induciendo direcciones de caída**, utilizando skidder y cable u otras medidas que se consideren necesarias.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente **se troceará el fuste** a longitudes inferiores a los 10,5 metros.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

En las operaciones de apeo y desembosque se extremarán las precauciones para evitar daños en especies secundarias de este tipo de hayedos, tales como alisos, robles, acebos, etc.

C- Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal. **Se colocarán defensas** contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados.

La reunión y el desembosque se realizará cuando las **condiciones meteorológicas sean las más adecuadas** para que ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. Asimismo, no se podrá cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados, en los que se colocarán tubos o pasos que eviten el deterioro de la calidad del agua.

Con carácter general, se evitará el tránsito de maquinaria dentro de una banda de 5 m próximas a regatas.

En la medida de lo posible, se deberán respetar los pequeños claros forestales existentes dentro de la zona de intervención, evitando, cuando así lo considere el Servicio de Medio Natural, el apilado de la madera en los mismos.

7. Otras consideraciones a resaltar

1) Se trata zonas con importante tránsito de personas, principalmente el lote nº 1. Las vías de saca coinciden con tramo del Camino de Santiago baztanes, la cercana Ermita de Belate y Hospital de Peregrinos contiguo, existencia de sendas de acceso al pico Saioa y por tratarse de zona de interés ganadero. Además, la zona de corta se ubica dentro del Parque Micológico de Ultzama, por lo que pueden circular recolectores de setas y hongos.

2) Entre las dos repoblaciones de la zona de Loiketa (Lote nº 1) discurre la regata Telleriako Larreko Erreka. Una regata encajonada, con barrancos de importante pendiente y de poca vegetación. Se evitará el trasiego y tránsito de la maquinaria por dichas zonas, así como cualquier tipo de vertido o arrastre por la misma. Ello es igualmente aplicable a la regata de Zaldazain (lote nº 2).

3) Existen diversos elementos del Patrimonio y Etnográficos (piedras de molino, construcciones cilíndricas/caleras, etc.) que se deberán respetar, principalmente en el lote nº 2.

4) Se deberá respetar, o en su caso restaurar los posibles cierres que se vean afectados por los trabajos de explotación.

8. Eliminación de residuos

De forma general, se **deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo aproximado de 8cm.**

9. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de corta deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

10. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo para la ejecución de los aprovechamientos es de 12 meses para ambos lotes.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Si cuenta con el informe favorable, dicha ampliación de plazo será concedida mediante informe de la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica.

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si éste se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica, del titular del monte o de los Tribunales.

11. Época de realización de los trabajos.

En principio no se establecen prohibiciones en cuanto a la época de realización de los trabajos. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes:

- Los meses de abril, mayo y la primera mitad de junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. **Durante esta época el**

adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor. En caso de que en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.

- Los trabajos de explotación y saca de ambos lotes pueden afectar a regatas y cauces del entorno. En dichos entornos se ha detectado la presencia de especies incluidas en el Catalogo Navarro de Especies Amenazadas. **Si durante la ejecución de los trabajos (explotación, saca/desembosque, etc.) se detectaran afecciones sobre los cauces indicados se podrán limitar algunas de las tareass (o en los casos más graves, proceder a su paralización) durante el período comprendido de forma aproximada entre el 15 de marzo y el 1 de mayo. Ello no dará lugar a indemnizaciones, pero se deberá tener en cuenta para la obtención de posteriores posibles prórrogas.**
- En general, se evitarán las labores forestales que puedan provocar el aterramiento y/o la afluencia de sedimentos a las regatas, y se extremarán precauciones durante el apeo de aquellos pies ubicados a menos de 20m sobre los cauces. En caso contrario se podrán aplicar las consideraciones del apartado anterior.
- En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona especies de fauna o flora protegida u otros valores a preservar, la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica podrá llevar a cabo la interrupción del aprovechamiento durante los periodos más críticos para proteger a las especies detectadas. Llegado el caso, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por la paralización del aprovechamiento, pudiendo solicitar la ampliación del periodo de explotación.
- En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona restos arqueológicos o valores similares a preservar, ello se deberá poner en conocimiento de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente, y la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica podrá llevar a cabo la delimitación de la zona, con el fin de evitar daños durante los trabajos de aprovechamiento.

12. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

13. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que

proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

14. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

15. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción así como cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

Al margen de lo recogido en la citada normativa, la contrata adjudicataria deberá:

- Señalar todas las pistas principales y aquellas secundarias con gran afluencia de paseantes. Se trata de entornos con cierta presencia de personas ajenas a la explotación por estar cerca de rutas (Camino de Santiago, senderos hacia el Saioa, etc.), ser zona ganadera y pertenecer al Parque Micológico de Ultzama. Señalar igualmente las salidas de camiones. Se deberán señalar como mínimo:



- Lote nº 1: tramos coincidentes con el camino de Santiago Baztanés, entorno de la Ermita de Belate y el entorno del propio lote.
- Lote nº 2. Entorno de la repoblación y pista de Zaldazain (en caso de realizarse la saca por la misma),. Se deberá de informar al Concejo de Arraitz-Orkin, y si fuera viable, realizar el desembosque por una parcelaria al oeste de la pista de Zaldazain evitando transitar por el centro del núcleo de la población. y el entorno del propio lote.
- No se podrán realizar acopios a menos de 7m de tendidos eléctricos. Las pilas de madera no deberán superar en ningún caso los 5m de altura. Estará prohibido subirse a las pilas de madera.
- En los acopios, se intentará limitar en la medida de lo posible la coincidencia de los trabajos manuales, trabajos de descarga de autocargador/skidder y carga en camión.
- En el Plan de Seguridad del aprovechamiento se deberá reflejar los puntos con cobertura de telefonía móvil, las vías de evacuación y los centros de salud más próximos. Todos los trabajadores de la explotación serán conocedores de estos puntos. La persona responsable de seguridad y salud en el aprovechamiento deberá ser conocedora además de las vías de evacuación más rápidas en caso de accidente, incluidos los posibles puntos de recogida para helicóptero.

16. Mejoras

En el Ayuntamiento de Ultzama / Ultzamako Udala y teniendo en cuenta lo recogido en la Ley Foral 13/1990 en lo referente a las reinversiones en monte catalogado, está obligada a realizar las siguientes mejoras:

Descripción de las actuaciones de mejora:

Alguna de las previstas en el Plan de Mejoras del Proyecto de Ordenación, o en su caso, consensuadas con el Servicio de Montes. Por ejemplo, y de acuerdo a necesidades observadas en el monte:

- el mantenimiento y mejora de las pistas forestales
- el mantenimiento y mejora de los cierres del monte
- clareos
- mejoras pascícolas (desbroces, etc.)

Valoración:

Un mínimo de un 20% de lo obtenido por la venta de los lotes.

Pamplona/Iruña, 23 de octubre de 2019

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE
RESTAURACIÓN FORESTAL

Iñigo Villanueva Zeberio

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA
COMARCA ATLÁNTICA

Gregorio Oyaregui Arriada

EL DIRECTOR DEL
SERVICIO DE MEDIO NATURAL

Gobierno de Navarra
Landa Garapena, Ingurumena
eta Toki Administrazioa
Desarrollo Rural, Medio Ambiente
y Administración Local

Fermín Olabe Velasco

Natur Ingurunearen Zerbitzua
Servicio de Medio Natural

RESULTADOS DE LA CUBICACIÓN (LOTE Nº 1 - FASE I)

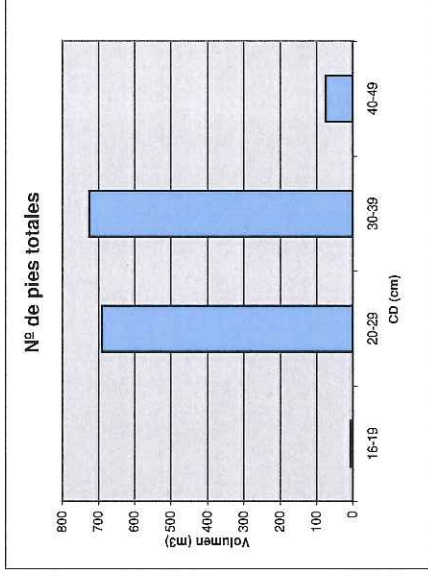
Lote nº 1	Oct-19				PLAN/PLANA:	2019 (Fase I)
TITULAR / JABEA:	Uitzamako Udala /Ayuntamiento del Valle de Uitzama	EXP./ESPD.:	3120194068		Rodales:	30b, 30e, 32a
MONTE/MENDIA:	Mortua (631 CMUP)	SP:	Alerce - Alertzea			
PARAJES/ALDERDIAK:	Telleriako Larrea, Loiketa	MARCACIÓN/ MARKAZIOA	Pie a pie			

OBSERVAC: Se ha cubicado mediante coeficientes mórficos de la especie en la zona. En los pies maderables, el % estimado ha sido del 0% cuando d<20cm, del 60% para CD-20-29, y del 75% para CD>29cm.

DATOS DEL CONJUNTO DEL LOTE

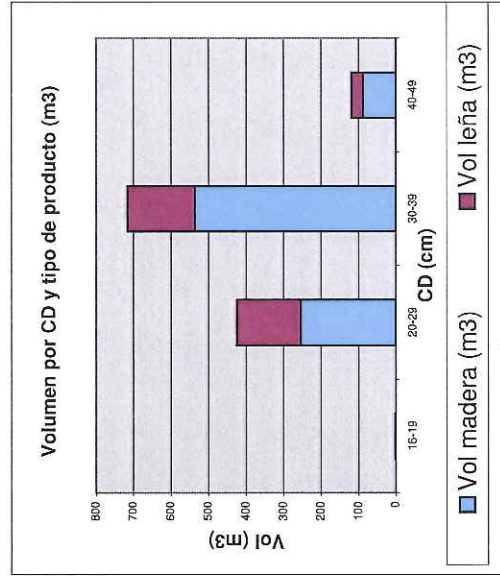
Superf. rodales actuación aprox. (ha)	15,5
Superficie de actuación real aprox. (ha)	15
Orientación predominante	Oeste
Pendiente media aprox.	10-40%
m ³ totales extraídos (aprox)	1259,6

m ³ /Ha extraídos	84,0
Tipo de corta	Clara selectiva
Dm	29,8
Vol unit med (8cm punta)	0,84



VALORACIÓN*

	m ³	€/m ³	Total (€)
V tritur-leña-alerce	379,9	8,00 €	3.038,85 €
V madera sierra.-cánter alerce	879,8	22,00 €	19.354,53 €
TOTAL			22.393,38 €



DISTRIBUCIÓN TOTAL DE LOS PIES DEL LOTE POR CLASES DIAMÉTRICAS

	Nº de pies totales	Volumen total hasta 8cm punta (m3)*	Vol madera sierra/cánter (m3)	Vol leña hasta 8cm punta (m3)	% del volumen total	V unit medio total 8cm (m³)
16-19	6	1,8	0,0	1,8	0%	0,31
20-29	690	423,8	254,3	169,5	34%	0,61
30-39	725	715,9	536,9	179,0	57%	0,99
40-49	74	118,1	88,6	29,5	9%	1,60
TOTALES	1495	1259,6	879,8	379,9	100%	

RESULTADOS DE LA CUBICACION (LOTE Nº 2 - FASE I)

Lote nº 2	oct-19								
TITULAR / JABEA:	Uitzamako Ugala / Ayuntamiento del Valle de Uitzama	EXP./ESPD.:	3120194068	PLAN/PLANA:	2019 (Fase I)				
MONTE/MENDIA:	Mortua (631 CMUP)	SP:	Alerce - Aleritzea	CANTONES/KA NTOIAK:	103a, 103b, 102a				
PARAJES/ALDE RDIAK:	Urkiizu, Zaldar	MARCACIÓN/MARKAZIOA	Pie a pie						

OBSERVAC: Se ha cubicado mediante coeficientes mórficos de la especei en la zona. En los pies maderables, el % estimado ha sido del 0% cuando d<20cm, del 60% para CD=20-29, y del 75% para CD>29cm.

DATOS DEL CONJUNTO DEL LOTE

Superf. rodales actuación aprox. (ha)	14,7
Superficie de actuación real aprox. (ha)	13,5
Orientación predominante	Noreste
Pendiente media aprox.	25-45%
m ³ totales extraídos (aprox)	872,6

m ³ /Ha extraídos	64,6
Tipo de corta	Clara selectiva
Dm	29,0
Vol unit med (8cm punta)	0,84

VALORACIÓN*

	m ³	€/m ³	Total (€)
V _{fritur-leña-alerce}	274,5	8,00 €	2.195,75 €
V _{madera sierra.-cánte}	598,1	23,00 €	13.756,07 €
			15.951,82 €

DISTRIBUCIÓN TOTAL DE LOS PIES DEL LOTE POR CLASES DIAMÉTRICAS

	Nº de pies totales	Volumen total hasta 8cm punta (m3)*	Vol madera sierra/cánte (m3)	Vol leña hasta 8cm punta (m3)	% del volumen total	V unit medio total 8cm (m ³)
16-19	1	0,3	0,0	0,3	0%	0,31
20-29	559	374,0	224,4	149,6	43%	0,67
30-39	454	463,6	347,7	115,9	53%	1,02
40-49	23	34,6	26,0	8,7	4%	1,51
TOTALES	1037	872,6	598,1	274,5	100%	

